



Sabado 19 de Diciembre de 1835.

San Nemesio M.

ADVERTENCIA,
No se admitirá ningún artículo aun cuando sea oficial, que no venga franco de porte.

Se suscribe en esta Capital en su despacho calle de la feria n.º 14 y en la provincia en los puntos siguientes
Leena. D. Ramon Fustegueras. *Baena*. D. Jose Fustegueras. *Montilla*. Santaló, Nogaer, Colomer y compañía.
Aguilar. D. Juan Maria Burgos. *Fernan-Nuñez*. D. José Juuquera. *Cabra*. D. Blas Saicho. *Priego*. Tarcoella Guell y compañía. *Bujalance*. D. Juan Begué. *Montoro*. D. Bruno de Pablo Blasco y sobrino. *Castro*. D. Juan Perez Cubero

SUSCRICION.
 En la Capital
 por un mes 9 r
 tres id. , 24
 En la Provincia franco de porte.
 Un mes... 12
 Tres id 35

AVISOS OFICIALES.

Comandancia general de la provincia de Cordoba.

Continua la relacion de los individuos de los depositos de quintos que se han dado de baja en virtud de ordenes de la Diputacion provincial.

Segundo Cuadro.

Adamuz.

Juan Perez por ser hijo unico de padre impedido y pobre.

Añora.

Antonio Lopez por id. unico de viuda pobre á quien mantiene.

Bujalance.

Francisco Romero por id. id. de padre sexagenario.

Id. Francisco Robles por haber sido licenciado en el Regimiento de Borbon á causa de padecer accidentes epilepticos, que le continúan.

La Carlota.

Juan Reif por hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano mayor de 14 años resulta que se halla enfermo é incapaz de ayudar á su padre.

Fuente-obejuna.

Juan Florez por id. de padre sexagenario y pobre á quien mantiene.

Lucena.

Francisco de Paula Bujalance por tener fracturado el hueso de una isilla.

Palma.

Mannel Labat por la enfermedad de vista que padece.

Pedroche.

José Antonio Diaz por padecer de tiña.

El Viso de los Pedroches.

Francisco Gonzalez por ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene.

Rambla.

Cristobal Morales id. id.

Villaralto.

Matias Caballero por los dolores reumaticos que padece.

Torre-milano.

Teodomiro Muñoz por hijo de padre sexagenario pobre á quien mantiene.

Zuheros.

Francisco Poysto por hijo unico de viuda id. id.

Se continuará.

S. S. Redactores: Con tanto disgusto han leído las personas que piensan en esta Capital el artículo que V. V. se han servido insertar en su boletín de ayer, como con desprecio miraron al que este contesta. Los beneméritos individuos que componen aquella apreciable corporación obrando con la madurez, y juicio que le son conocidos, parece que han mirado tan impestivas recordatorias con la indiferencia que merece. En prueba de ello tenemos entendido miran con dolor que persona alguna haya tomado la defensa, puesto que en ella no hace mas que dar cierta importancia á quien no la tiene ni podrá tenerla. El Ayuntamiento Provisional de Córdoba se recibió con protesta por que ninguno de los patriotas que lo componen aceptaron gustosos el encargo. Sabemos que repetidas veces ha pedido á la Autoridad se les exonere de su cometido, no por complacer al insistidor articulista puesto que á este lo oyen como quien oye graznar un grajo, sino por que siendo todos ellos gentes acomodadas y no busca vidas, por que siendo de indoles pacíficas y poco deseosos de figurar, aprecian como deben la tranquilidad de su casa procurando evitar que intente quitarle su buena opinion y fama, quien acaso, acaso acaso carezca de ella. No quiero ser el apologista de esta tan respetable (y respetada por los buenos) corporación, por que Córdoba entera (y no hablo con algunos que:::) conoce y propala sus servicios su probidad desinterés &c Pero haré cuatro preguntas ¿Cuándo ha visto Córdoba un Ayuntamiento que mas mire por el interes pro-comunal? Hablen echos. ¿Cuándo ha visto Córdoba trabajar con mas ardor las comisiones encargadas en los negocios que penden de esta autoridad? ¿Cuándo ha visto Córdoba á los Regidores convertidos en sobreestantes de los empedradores, de los Cañeros, de las obras de ornato público, que se estan practicando

do por su digno Presidente? ¿Cuándo se pensó en restablecer en esta Capital el presidio Correccional tan util utilísimo hasta que este lo ha reclamado? ¿Y cuando hubiera salido á luz el deseado y entorpecido embaldosado si el caracter emprendedor y firme de nuestro Alcalde Rl. ayudado y de acuerdo para todo con nuestro respetable y digno Gobernador Civil, no se hubiese propuesto vencer y triunfar de las dificultades? Por ultimo ¿cuando se ha visto que á una insinuacion hecha por el Conde de la Torre en favor del vecindario, y por el decoro de esta atrasadísima Capital, halla respondido esta filantrópica corporación con mil duros de sus bolsillos particulares para realizar el proyecto segun se nos ha manifestado por su apreciado Presidente? Conocemos que el interes de la Justicia, el interes de los buenos Ciudadanos y el amor á esta desgraciada patria nuestra, nunca libre de espíritus cabilosos aunque conocidos por ventura y suerte de aquellos que tenemos que perder, nos han hecho decir mas de lo que pensabamos. Conclayamos pues diciendo que aplaudimos con todos los propietarios, con todos los Comerciantes, con todos los Labradores, y con todos aquellos que tienen modo de vivir conocido, la circunspeccion y decoro con que nuestro Ayuntamiento ha oido... del articulista, así como celebramos que nuestro apreciado Gobernador Civil á quien mas directamente se dirigen las... no se haya metido en satisfacerlo descansando en la estimacion general que goza nuestra autoridad municipal, á quienes rogamos continuen con el mismo ardor sus trabajos sin que enfrie su patriotismo, las destempladas y desatendidas lineas de un cualquiera, ofuscadas en buscar las razones que hay para esta insistida demanda pública que el ayuntamiento ha pedido su relevo con repetición, nos figuramos que sea tu envidia ó resentimiento y en este ultimo caso creemos

2.º Cuadro de Batallon.

Continúa la relacion de los individuos que pertenecen al espresado y han sido declarados por la Diputacion Provincial utiles para el servicio aunque con la nota de observacion.

<u>Pueblos de que proceden.</u>	<u>Nombres.</u>	<u>Causas que motivan su observacion.</u>
Espejo.	D. Francisco de Vega.	Enfermedad de pecho
Posadas.	D. Pedro Paez de Lara.	id.
Adamuz.	Pedro Tristan.	Una llaga en la pierna izquierda.
id.	Francisco Redondo.	Un tumor en la muñeca de la mano izquierda.
Alcaracejos.	Salvador Alcaide.	Una esfalalgia habitual.
Pozoblanco.	Bartolomé Garcia.	Manco del brazo izquierdo.
Pedro Abad.	Andres Garcia.	Padecer de asma desde que era pequeño.
Villanueva de Córdoba.	Bartolomé Fernandez.	Padecimiento cronico del pecho.
Torre-milano.	Mariano Rodriguez.	Padecimiento de estomago.
Bujalance.	Pedro Salinas.	Falta de vista.
Espejo.	Rafael Ruiz.	Calambres agudos, y dolores reumáticos.
Hinojosa.	Gregorio Delgado.	Fatuo y demente.
Lucena.	Miguel Romero.	Enfermedad de pecho, tiña y escasez de vista.
Id.	Juan José Algar.	Enfermo del pecho.
Montoro.	Pedro Serrano.	Padecer del bazo, y otros achaques habituales.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

REMITIDO.

En el Boletín del 15 de este mes bajo el epigrafe de *Localidades* se dice que ha habido una porcion de reclamaciones para imprimirlas en el mismo periodico respecto á la formacion y composicion del actual Ayuntamiento de esta capital: designando haber individuos en él, que carecen de la aptitud legal para pertenecer á dicho cuerpo; y si su formacion pudo pasar en momentos de crisis debiera estar rectificada. Ya en otro boletín se hizo igual reconvenccion, si mal no me acuerdo, y por cierto que ambas no tienen fundamento para acusar al Gobierno civil en el asunto de que se trata. Es cierto que en Córdoba bien por predisposicion, que lamentan to-

dos los patriotas, contra todo lo que sabe á regimen liberal, por indiferencia acaso ó por haber coincido la eleccion de ayuntamiento con aquellos momentos de conflagracion nacional; sus vecinos despreciaron uno de los mas preciosos derechos que consagra la libertad politica, cual es el de nombrar sus magistrados municipales que seguramente son los que hacen la ventura ó desgracia de los pueblos. No se presentaron ni la tercera parte de los electores á votar y entre los que supieron apreciar su derecho, una mayoría se abstuvo, espresando terminantemente su voluntad con arreglo al artículo 23 del decreto provisional de 23 de Julio. No creo sea menester gran esfuerzo para convencer al mas descontentadizo que en esta ciudad mas que en ninguna otra parte, habia necesidad de remover un ayuntamiento, que compuesto en su

mayoría de oficios perpetuos, participaba todo el cuerpo de la indolencia, del poco celo y demas vicios organicos de que adolecian tales corporaciones, aunque sus individuos, como particulares, fuesen personas benemeritas y adornadas de virtudes cívicas. Preciso era, pues, hacer sentir en la capital los beneficios de un nuevo regimen y que para siempre desapareciera un ayuntamiento heterogeneo y aristocrata, cuya existencia era un anacronismo del siglo 19.^o y del sistema representativo que afortunadamente se ha restablecido en España. Procedió el Gobierno civil conforme previene el artículo 27 del Real decreto citado á verificar la eleccion por sí, para lo cual pidió las listas de los elegidos hasta entonces fijadas al público, aun mucho tiempo despues del termino prefijado por ley. Eligió por Alcalde al que tuvo á bien y reunia al mismo tiempo mayor número de votos, de entre los pocos que fueron expresados; nombró Tenientes á los que juzgó mas á proposito segun las facultades que le daba el artículo 31 y designó por Regidores á los que creyó mas aptos, honrrados y patriotas; tres cualidades que ninguno negará á los que componen la corporacion municipal del dia, ni habra osado que diga haberse elegido á persona que no obtuvo sufragios de sus conciudadanos. Si hay entre los concejales quienes no tienen aptitud legal, culpa no será del Gobierno civil y si del anterior ayuntamiento que los puso en lista de elegibles, de entre los cuales escogieron los electores, ó del particular que viendolos en la lista no los tachó, como podia, ó no recurrió á la autoridad competente que tampoco debia clasificar las cualidades de los elegibles, no habiendo quejas. Sin embargo constante el Gobierno civil en no traspasar la ley dió parte al de S. M., epenas nombró al nuevo Ayuntamiento, de los motivos poderosos que lo impulsaron, refirió sencillamente el hecho ocurrido en las elecciones, expresando claramente que una mayoría de electores ni habian concurrido á dar sus sufragios, ni manifestaron abstenerse: que por lo mismo habia hecho el nombramiento

provisional, esperando ordenes de S. M. para obrar conforme se dignase proveer en este particular caso. Es evidente que el Gobierno Civil no puede ya innovar ni rectificar la formacion de Ayuntamiento, afirmandose mas en esta opinion, cuando á pesar de lo espuesto á S. M., se le ha mandado hacer propuesta de Alcalde para obtener Real nombramiento, con arreglo al artículo 31, como poblacion que pasa de 20 vecinos.

Si los que han reclamado por la prensa, acerca de la reforma en el personal del Excelentísimo Ayuntamiento no se convencen con este fiel relato de lo practicado por el Gobierno civil, no sabe como podrá satisfacerlos mejor.—El oficial del Gobierno civil encargado de esta seccion.—*E. M. Ruiz.*

Nuestra Real Sociedad patriótica de amigos del Pais, constituyendose ahora, segun la última Real orden, ha procedido á la renovacion de sus oficiales nombrando por su Director al Sr. D. Esteban Pastor y Vice Director al Sr. Garrido Magistral de esta Santa Iglesia. Y respecto á haber sido despojada la Sociedad en la anterior epoca de su local propio colegio de educandas, ha acudido á S. M. pidiendo para sus reuniones la celda del P. Provincial en el convento de Dominicos, sin perjuicio de mejorar en caso. Ha sido señalado para la 1.^a sesion el Martes siguiente al dia de Reyes proximo y el Sr. Gobernador civil há ofrecido en su casa habitacion, local interino. La Academia de ciencias que tanto brilló en otras epocas se pondrá tambien en actividad.

En el circo olimpico de Paris se ha ejecutado un drama nuevo, titulado: *La magdriquera de ladrones*, escrito por un muchacho de siete años.

Imprenta de Santaló,

Canalejas y Compañía,